



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 311/22
Sucre, 11 de agosto de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: SEDESCH/UPS/NUT 275/2022 de 05 de agosto de 2022, el Dr. Henry Arando Castro, JEFE UNIDAD PROMOCIÓN DE LA SALUD SEDES CHUQUISACA y el Dr. Juan José Fernández M., DIRECTOR TÉCNICO SEDES CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), para el día lunes 15 de agosto de 2022, de Hrs. 08:00 a 15:00, con la finalidad de realizar la FERIA DEPARTAMENTAL DE LACTANCIA MATERNA, con el objeto de concientizar a la población en general el apoyo y fomento a la lactancia materna, en conmemoración al mes de la Lactancia Materna.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 11 de agosto de 2022, realizada en el Distrito – 7 (Comunidad El Chaco); el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia); el 15 de agosto de 2022, de Hrs. 08:00 a 15:00, con la finalidad de realizar la FERIA DEPARTAMENTAL DE LACTANCIA MATERNA, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor del Dr. Henry Arando Castro, JEFE UNIDAD PROMOCIÓN DE LA SALUD SEDES CHUQUISACA y el Dr. Juan José Fernández M., DIRECTOR TÉCNICO SEDES CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DEPARTAMENTAL DE LACTANCIA MATERNA, en conmemoración al mes de la Lactancia Materna, evento que se realizará el día lunes 15 de agosto de 2022, de Hrs. 08:00 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial (Debiendo los responsables cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad).

S.O. 087/22
R.A.M. N° 311/22
CM-1673.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

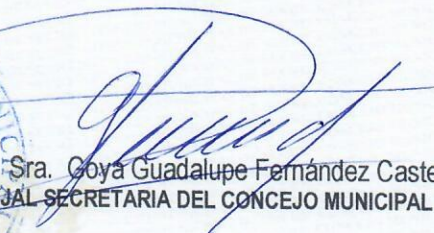
ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

